

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**RIVAS-VACIAMADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, RR HH, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por decreto de 19 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS
DE OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO, CORRESPONDIENTE
A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007, EN TURNO
DE PROMOCIÓN INTERNA**

Por las presentes bases, y con arreglo a las bases generales de convocatoria aprobadas por Resolución 1069/2008, de 7 de abril, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008, (en adelante bases generales), se regula el procedimiento de selección para la cobertura de dos plazas de oficial primera de mantenimiento, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, por procedimiento de promoción interna.

1.1. *Denominación y características*

Denominación: oficial primera de mantenimiento

Número de plazas: dos

Clasificación: escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Oficios, grupo C, subgrupo C2.

1.2. *Requisitos de acceso a la convocatoria*

Además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Acreditar una antigüedad mínima de dos años en la Concejalía de Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid como funcionario de carrera en el grupo inferior al de la plaza convocada, o del mismo grupo cuando se trate de distinta categoría profesional, o personal laboral fijo de la categoría de operario u oficial de segunda.
- b) Estar en posesión del grado académico mínimo de Graduado Escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalente. La equivalencia será acreditada mediante resolución del organismo competente de la Administración del Estado. El requisito de titulación se podrá eximir en un grado siempre que se acredite una antigüedad superior a diez años como funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, o en su defecto cinco años de antigüedad siempre que se acredite formación específica en oficios de mantenimientos superior a cien horas.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

1.3. *Procedimiento de selección*

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- 1.3.1. Fase de concurso.—La valoración de la fase de concurso se regula por lo señalado en el apartado 6.2 de las bases generales.
La valoración de la experiencia profesional señalada en el apartado 6.2.1 se atenderá a los siguientes criterios.

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, o en cualquier otro Ayuntamiento del ámbito de la Comunidad de Madrid, ya sea como funcionario o como personal laboral, según el siguiente baremo:

- a) Por servicios prestados en una plaza de oficial de primera, a razón de 0,05 puntos por cada mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días, hasta un máximo de tres puntos.
- b) Por servicios prestados en cualquier otra plaza, a razón de 0,02 puntos por cada mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días, hasta un máximo de un punto.

1.3.2. Fase de oposición.—Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con el temario adjunto. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Para ser declarado apto será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas directamente relacionadas con los oficios de mantenimiento. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.

ANEXO

Temario

1. Constitución española de 1978. Derechos y libertades fundamentales de los españoles.
2. El municipio. Organización y competencias. Órganos de gobierno municipal: el Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
3. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
4. Funcionarios públicos: derechos y deberes. Régimen sancionador. Sanciones. Incompatibilidades.
5. Seguridad e higiene en el trabajo. Equipos de protección individual y colectiva. Seguridad en trabajos en vía pública. Señalización.
6. Callejero de Rivas Vaciamadrid. Edificios públicos. Parques y elementos ornamentales. Ubicación.
7. Interpretación de planos y replanteos.
8. Herramientas de albañil. Uso y manejo.
9. Materiales utilizados en albañilería. Tipos y aplicaciones.
10. Fachadas y particiones. Materiales. Aplicación. Mantenimiento.
11. Solados. Materiales y aplicación. Mantenimiento.
12. Revestimientos. Materiales y aplicación. Mantenimiento.
13. Recibidos y aplomados. Mantenimiento.
14. Cubiertas. Materiales, aplicación y mantenimiento.
15. Instalaciones en la vía pública (saneamiento, electricidad, fontanería). Elementos de albañilería. Materiales y montaje. Mantenimiento. Elementos de fundición registro y tipos.
16. Mobiliario urbano y señalización.
17. Instalaciones en edificios (saneamiento, fontanería).
18. Impermeabilizaciones. Materiales, aplicación y mantenimiento.
19. Cimentaciones. Hormigones y morteros.
20. Zanjás, rellenos y compactados. Herramientas y materiales. Entibaciones y apuntalamientos.

Rivas Vaciamadrid, a 11 de enero de 2011.—El concejal-delegado, PD (431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(02/210/11)